

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S

Calle 6 No. 5-23
Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Abril 29 de 2021.

PROCESO:	SUCESIÓN – INTESTADA -
CAUSANTE:	JOSÉ JESÚS MAYA ÁNGEL
RADICADO:	17013312100120200005400

En la fecha se allegó al correo electrónico de este despacho un memorial suscrito por los apoderados judiciales que representan a los interesados en el juicio sucesoral aludido, en virtud del cual solicitan que se libre oficio al Registrador de Instrumentos Públicos de Pácora para que deje sin efectos el oficio que comunico el embargo en esta sucesión.

Por auto emitido el 04 de marzo y a petición de uno de los interesados, se decretó el embargo de los bienes inmuebles relictos, y para perfeccionar la medida se dispuso librar oficio a la oficina administrativa antes aludida.

La secretaría de este despacho libró el oficio 039 del 05 de marzo de 2021 con destino a dicha dependencia comunicando la inscripción del embargo el cual fue enviado al correo electrónico de dicho despacho, y revisado el expediente digital hasta la fecha no se ha allegado la inscripción del embargo; por lo que es procedente librar oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la vecina localidad de Pácora, para que deje sin efectos el aludido oficio.

Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria conforme a la permisibilidad otorgada en el artículo 119 de la Obra General del Proceso.

Cúmplase

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5f35098fc1b33f940e6abf581f23738f4f9a89f00ffdfdd80a4ad2ac42
bc379a**

Documento generado en 29/04/2021 10:54:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**